

Medellín, 1 de agosto de 2023.

## 1. OBJETO A CONTRATAR.

Prestación de servicios de migración de la plataforma educativa LMS Moodle desde el hosting actual (ubicado en España) al hosped.

### ADENDA NÚMERO 1 SMC-200489-2023

Doctor **OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.530.179, quien, en su condición de Vicerrector Administrativo, nombrado mediante Resolución Nro. 202205000406 del 06 de julio de 2022, delegado para contratar según Resolución Nro. S202105000694 del 28 diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, procede a modificar los estudios previos y la Invitación Pública No. SMC-200489-2023 en lo referente a las obligaciones del contratista, acogiéndose a una observación recibida por el posible oferente BambuCo S.A.S considerando que las obligaciones deben ser ajustadas dado que el servicio es netamente en línea, se procederá ajustar de la siguiente forma:

“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. *Entregar de cada uno de los equipos adquiridos los manuales, medios magnéticos, cables o accesorios que sean parte integral y requerida para su funcionamiento.*
2. *Entregar la debida documentación que acredite su licenciamiento solicitado para cada uno de los equipos.*
3. *Entregar en perfectas condiciones cada uno de los equipos*
4. *Los equipos deben traer los programas básicos preinstalados como Windows.*
5. *Instalar en el área de trabajo los equipos objeto del contrato.*
6. *Validar que los programas y software internos de la institución queden instalados en debida forma en cada equipo de cómputo.*
7. *Entregar las certificaciones o documentos que acrediten la entrega de los bienes y de su soporte o instalación de elementos adicionales, dentro de los 10 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.*
8. *El trabajo debe ser llevado a cabo de manera presencial por personal vinculado directamente con el contratista con las debidas certificaciones y habilidades propias del servicio requerido”*

**Por lo anterior, se eliminan las obligaciones del contratista relacionadas anteriormente y se hacen reformas a las demás obligaciones, las cuales quedaran de la siguiente forma:**


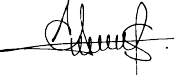
“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
2. Contar con la infraestructura administrativa, operación y logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
3. Presentar oportunamente la factura para el pago correspondiente.
4. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
5. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista.
6. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
7. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
8. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
9. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas, si se presentan.
10. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
11. El contratante podrá solicitar nuevos elementos diferentes a los establecidos en la ficha técnica de acuerdo a las necesidades específicas del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID para lo cual, el



- contratista deberá presentar tres cotizaciones acordes al mercado, las cuales serán verificadas por el contratante, seleccionando la más económica.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato

Dada en Medellín el primero (1) de agosto de 2023.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	José Javier Rodríguez Hoyos Profesional Especializado (Rol técnico)		01/08/2023
Revisó	Alison Restrepo Salazar Abogada contratista designada por la Coordinación de Adquisiciones		01/08/2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		